



**RESOLUCION DE CONSEJO DE COMISION ORGANIZADORA**  
**N° 252-2018-CCO-UNAJ**

Juliaca, 12 de noviembre de 2018

**VISTOS:**

El Oficio N° 010-2018/VRMM-CEPRE-UNAJ-CICLO-2018-II, de fecha 31 de octubre de 2018, Carta N° 0391-2018/VAC-CO-UNAJ, de fecha 05 de noviembre de 2018 y el Acuerdo N° 475-2018-SO-CCO-UNAJ de Sesión Ordinaria de Consejo de Comisión Organizadora de fecha 05 de noviembre de 2018

**CONSIDERANDO:**

Que, conforme a lo dispuesto por el Art. 18, 4to párrafo de la Constitución Política del Estado, cada Universidad es autónoma en su régimen normativo de gobierno, académico, administrativo y económico. Las Universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la constitución y las leyes.

Que, la Ley Universitaria N° 30220, en su Art. 8, establece que el Estado reconoce la autonomía Universitaria, la autonomía inherente a las Universidades se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente Ley y demás normativa aplicable, ésta autonomía se manifiesta en los siguientes regímenes: Normativo, De gobierno, Académico, Administrativo y Económico. Concordante con el Art. 7 del Estatuto de la Universidad Nacional de Juliaca, señalando además que organiza su sistema académico, económico y administrativo.

Que, el artículo 59° de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, en concordancia al artículo 157° del Estatuto Universitario establecen lo siguiente: El Consejo Universitario en el presente caso el Consejo de Comisión Organizadora de la UNAJ tiene las siguientes funciones, Numeral 59.5, Concordar y ratificar los planes de estudios y de trabajo propuestos por las unidades académicas. Numeral 59.15, otras que señalen el Estatuto y el Reglamento de Organización y Funciones de la Universidad.

Que, la Norma Técnica "Disposiciones para la constitución y funcionamiento de las Comisiones Organizadoras de las Universidades Públicas en proceso de Constitución", aprobado mediante Resolución Viceministerial N° 088-2017-MINEDU, en el numeral 6.1.4, establece las funciones del Presidente; señalando son funciones del Presidente, literal a) Ejercer la representación legal de la Universidad y de la Comisión Organizadora, literal i, emitir resoluciones en el ámbito de su competencia; literal j, Otras que, en el ámbito de su competencia, le asigne el MINEDU o aquellas que correspondan al Titular del Pliego en el marco de la normatividad vigente.

Que, mediante Oficio N° 010-2018/VRMM-CEPRE-UNAJ-CICLO-2018-II, de fecha 31 de octubre de 2018, el M.Sc. Víctor Rogelio Marca Maquera, Director del Centro Pre Universitario de la UNAJ, remite la propuesta del PLAN DE INDUCCIÓN PROFESIONAL, programado para ejecutarse durante el día 14 de noviembre de 2018, por lo que solicita su aprobación.

Que, la propuesta del PLAN DE INDUCCIÓN PROFESIONAL, tiene como Objetivo General: Propiciar el reconocimiento de intereses, habilidades, capacidades, competencias, valores, personalidad de los estudiantes del 5to grado de Educación secundaria, para que se conozca y reconozca de manera integral, logrando identificar y elegir la Carrera Profesional que desea estudiar; apoyando al estudiante en la construcción de su proyecto de vida, que lo haga contactar con su vocación y como Objetivos Específicos tiene: Lograr que los estudiantes contacten con su vocación, Construyan un objetivo de vida, considerando el contexto social, cultural y laboral en el que se encuentran, tomen decisiones personales, educativas y laborales, desde un proceso consistente e informado, proporcionar la auto-orientación para el diseño de estrategias de emprendimiento, identifiquen y



# UNIVERSIDAD NACIONAL DE JULIACA

Creada por Ley N°29074

## COMISION ORGANIZADORA



N° 252-2018-CCO-UNAJ

desarrollen al máximo sus habilidades de estudios, identifiquen sus intereses, fortalezas y oportunidades.

Que, asimismo conforme al Plan de Trabajo, su ejecución será autofinanciado por el Centro Pre Universitario, sin embargo solicitan movilidad para el transporte de estudiantes de sus respectivos colegios a la Universidad Nacional de Juliaca. Los colegios beneficiarios para el presente caso serán: Colegio Gran Unidad José Antonio Encinas, Colegio Mariano H. Cornejo (Comercio 32), CNC Cabanillas.

Que, mediante Carta N° 0391-2018/VAC-CO-UNAJ, de fecha 05 de noviembre de 2018, el Sr. Vicepresidente Académico de la UNAJ, Dr. Percy Francisco Gutiérrez Salas, señala que es conveniente la ejecución del Plan en mención por lo que eleva a Comisión Organizadora para su aprobación vía resolución.

Que, según Opinión Legal N° 198-2018-DGAL-CO-UNAJ, de fecha 06 de noviembre de 2018, el Director General (e) de Asesoría Legal de la UNAJ, Abog. Neil Quiroz Villavicencio, concluye que ES PROCEDENTE la aprobación del Plan de Inducción Profesional del Centro Pre Universitario de la Universidad Nacional de Juliaca, a razón de ser función de la comisión del CEPRE UNAJ, el organizar charlas de orientación vocacional, plasmada en el Reglamento General del Centro Preuniversitario.

Que, mediante Informe N° 060-2018/SSGG-DIGA-UNAJ, de fecha 09 de noviembre de 2018, el Jefe de la Oficina de Servicios Generales de la UNAJ, Ing. Arturo Vicente Gonzales Ponce, informa respecto a la solicitud de movilidad, se asignará el uso de las siguientes unidades vehiculares: Bus Urbano Veguzti Scania EGZ 279 a cargo del conductor Hipólito Mamani Salazar, Minibús Hyundai EGJ 238 a cargo del conductor Gregorio Cano Coa, Bus Urbano Veguzti Scania EGZ 269 a cargo del conductor Rafael Coaguila Gonzales y el Bus Interprovincial EGW 094 a cargo del conductor Omar Hanco Puraca, cuyos conductores cuentan con la Licencia de conducir correspondiente. Señalando asimismo que el Sr. Rafael Coaguila Gonzales, fue propuesto por el Centro Pre Universitario, ante la escasez de conductores.

Que, el Pleno del Consejo de Comisión Organizadora de la UNAJ, en su Sesión Ordinaria de fecha 05 de noviembre de 2018, mediante Acuerdo N° 475-2018-SO-CO-UNAJ, acordó por UNANIMIDAD, APROBAR el PLAN DE INDUCCIÓN PROFESIONAL del Centro Pre Universitario de la UNAJ.

Que, conforme a la Resolución de Consejo de Comisión Organizadora N° 249-2018-CCO-UNAJ, el Sr. Presidente de la Comisión Organizadora de la UNAJ, Dr. Freddy Martín Marrero Saucedo, se encuentra en Comisión de servicios a la ciudad de Lima, por lo que en los actuados procederá a firmar el Sr. Vicepresidente Académico de la UNAJ, Dr. Percy Francisco Gutiérrez Salas, en su calidad de presidente encargado.

En uso de las facultades y atribuciones conferidas por el Art. 18, de la Constitución Política del Perú, la nueva Ley Universitaria N° 30220, la Norma Técnica "Disposiciones para la Constitución y funcionamiento de las comisiones organizadoras de las universidades públicas en proceso de constitución, aprobada bajo Resolución Vice Ministerial N° 088-2017-MINEDU y el Estatuto de la UNAJ;

### SE RESUELVE:

**Artículo Primero.- APROBAR**, el PLAN DE INDUCCIÓN PROFESIONAL del Centro Pre Universitario de la UNAJ, que a folios nueve (09) forma parte de la presente Resolución.

**Artículo Segundo.- AUTORIZAR** la salida de las siguientes unidades vehiculares:

- BUS URBANO VEGUZTI SCANIA EGZ 279
- MINIBÚS HYUNDAI EGJ 238



# UNIVERSIDAD NACIONAL DE JULIACA

Creada por Ley N° 29074

## COMISION ORGANIZADORA



N° 252-2018-CCO-UNAJ

- BUS URBANO VEGUZTI SCANIA EGZ 269
- BUS INTERPROVINCIAL EGW 094

**Artículo Tercero.- DESIGNAR** al Director del Centro Preuniversitario de la UNAJ, M.Sc. Víctor Rogelio Marca Maquera, como responsable de la ejecución del Plan de trabajo aprobado en el artículo primero.

**Artículo Cuarto.-** Disponer el cumplimiento y acatamiento de la presente Resolución a todas las dependencias de la Universidad Nacional de Juliaca.

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase;



MADRE NANNY TICONA CONDORI  
SECRETARIA GENERAL



PERCY FRANCISCO GUTIERREZ SALAS  
PRESIDENTE (E)  
COMISION ORGANIZADORA

DISTRIBUCIÓN:  
Presidencia,  
VP Acad.,  
VP de Invest.  
Arch./2018.



Handwritten text or scribbles, possibly initials or a signature, located in the lower central area of the page.